

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 1 de 7

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento						
Objeto contractual	ADQUISICION E INSTALACION DE TELEFONOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 45%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">43131900</td> <td style="text-align: center;">Dispositivos de comunicación personal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	43131900	Dispositivos de comunicación personal
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto				
1	43131900	Dispositivos de comunicación personal					

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	29 de Octubre de 2018	
Modalidad de selección:	Régimen especial	
Tipo de Contrato:	Compraventa	
Dependencia:	Pagaduría	Otro:

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, Licenciado DAGOBERTO PÓRTELA, en su proceso de modernización y de acuerdo al servicio adquirido de telefonía e internet del plantel educativo, requiere la compra de teléfonos para mejorar la comunicación entre dependencias y demás que sean requeridos de acuerdo a las necesidades</p> <p>Buscando mayor cubrimiento y disponibilidad en el uso de la telefonía, asignándoles un aparato telefónico a funcionarios y así mismo tener una mejor cobertura con la comunidad educativa</p> <p>La Entidad debe velar por un sistema de comunicaciones, que depende de diversos medios físicos y tecnológicos para su correcto funcionamiento, por ende, es necesaria la mencionada compra dado que estos teléfonos también son conmutadores telefónicos, para transferir y realizar llamadas a nivel interno (entre las dependencias de la entidad), local y larga distancia, para tener contacto con las entidades estatales, funcionarios, padres de familia, igualmente los teléfonos existentes son antiguos.</p> <p>Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que ofrezca este elemento y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.</p>
--	---



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 7

		N°	CANTIDAD	OBJETO	DESCRIPCION
3.1.2 Técnica	Ficha	1	1	TELEFONO CONMUTADOR	- Pantalla LCD, 16 caracteres 1 línea - 12 teclas indicador programables - 3 teclas de menú - Teclas de gestión de llamada - Tecla de línea / intercomunicador - Indicadores estado extensiones y Líneas (indican a través de un LED luminoso integrado en cada tecla de función, las extensiones y/o líneas ocupadas (función programable según las necesidades del usuario) - Fácil acceso a través de JOG DIAL
		2	1	TELEFONO CON PANTALLA Y ALTAVOCES	TD816 Ideal para hasta 16 usuarios Teléfono inalámbrico compatible Compatible con el servicio T-1 Compatible con servicio DID Compatible con versiones anteriores para actualizaciones simples Correo de voz compatible
		3	4	TELEFONO ANALOGO	Remarcación del último número Flash temporizado Control electrónico de volumen Selector de timbre de 3 niveles Cambio de tono/pulso Color Negro

3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de los equipos según lo establecido en la ficha técnica 2. Realizar la respectiva instalación y puesta en funcionamiento de los teléfonos conmutadores de acuerdo a lo indicado por el supervisor 3. Transportar, y entregar por su cuenta y riesgo los bienes muebles contratados. 4. Garantizar la calidad de los bienes. 5. Todos los equipos deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano. 6. Realizar pruebas de funcionamiento a los teléfonos 7. Garantizar la entrega de los equipos ofertados 100% originales con sus respectivos manuales.
--	---

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 3 de 7

	<p>8. Garantizar la instalación de los equipos enunciados, con todos los accesorios e insumos necesarios para el perfecto funcionamiento de los mismos</p> <p>9. Las demás funciones que el supervisor del contrato vea convenientes para el correcto desempeño del contrato.</p>
--	---

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.
--	---

3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
--	--

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 6 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.</p>
---	---

3.4.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p>
---	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 7

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual

3.5 Valor del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$914.000, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.		
	Ítem	Tipo Fuente	Valor
	1	FSE	\$914.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
	Número:	CD3-201800049
	Valor:	\$914.0000
Autorizados por		Rectoría

3.5.2 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente:
---	---



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 7

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN pagará al contratista, el valor del contrato en un solo pago el (100%), previa entrada al almacén con su respectivo manual, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

3.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

3.6.1. Capacidad Jurídica

- Propuesta Económica suscrita por el proponente
- Carta de Presentación de la propuesta con la respectiva descripción del servicio a contratar.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cédula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Consulta registro nacional de medidas correctivas.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 6 de 7

	<ul style="list-style-type: none"> • Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica. • Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes • Anexar mínimo dos (02) contratos, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, • Cuenta bancaria • Ficha Técnica de los elementos ofertados • Garantía mínima por 06 meses de los elementos ofertadas suscrita por el proponente. 				
3.7 Garantías:	NO aplica para este proceso.				
3.7.1 Exclusión de Garantías.	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.				
3.8. Interventoría o Supervisión:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>DAGOBERTO PORTELA</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>Rector</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	DAGOBERTO PORTELA	Cargo	Rector
Nombre del funcionario:	DAGOBERTO PORTELA				
Cargo	Rector				
3.9 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .				
3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.				
FIRMA:					
NOMBRE:	DAGOBERTO PÓRTELA				
CARGO:	RECTOR				

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 7 de 7

N°	CANTIDAD	OBJETO	DESCRIPCION	COTIZACION 1 LIBARDO MEDINA	COTIZACION 2 ALFREDO HERNANDEZ
1	1	TELEFONO CONMUTADOR	<ul style="list-style-type: none"> - Pantalla LCD, 16 caracteres 1 línea - 12 teclas indicador programables - 3 teclas de menú - Teclas de gestión de llamada - Tecla de línea / intercomunicador - Indicadores estado extensiones y Líneas (indican a través de un LED luminoso integrado en cada tecla de función, las extensiones y/o líneas ocupadas (función programable según las necesidades del usuario) - Fácil acceso a través de JOG DIAL 	\$340.000	\$438.000
2	1	TELEFONO CON PANTALLA Y ALTA VOSES	TD816 Ideal para hasta 16 usuarios, Teléfono inalámbrico , Compatible con el servicio T-1, Compatible con servicio DID, Compatible con versiones anteriores para actualizaciones simple, Correo de voz compatible	\$230.000	\$245.000
3	4	TELEFONO ANALOGO	<ul style="list-style-type: none"> Remarcación del último número Flash temporizado Control electrónico de volumen Selector de timbre de 3 niveles Cambio de tono/pulso Color Negro 	\$260.000	\$316.000
VALOR TOTAL				\$830.000	\$999.000
VALOR PROMEDIO				\$914.000	